



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SUMILLA: LEY QUE AUTORIZA MEDIDAS ESPECIALES PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS VIALES.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA MEDIDAS ESPECIALES PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS VIALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer medidas excepcionales y prioritarias para facilitar la adquisición voluntaria de las áreas requeridas para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac - Cusco, en todos sus tramos, correspondientes a los Códigos Únicos de Inversión (CUI) 2392742, 2429701, 2429700, 2429699 y 2429698, protegiendo los intereses de la población apurimeña y asegurando la oportuna disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones de la presente Ley son aplicables a todas las áreas necesarias para el desarrollo de los tramos comprendidos en los Códigos Únicos de Inversión (CUI) señalados en el artículo precedente.

Artículo 3. Autorización para dictar disposiciones especiales

Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a emitir disposiciones especiales, mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente Ley, con el objeto de agilizar la adquisición voluntaria de las áreas requeridas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1192 y normas conexas.

Artículo 4. Medidas especiales de adquisición

Se otorga una compensación económica extraordinaria no menor de siete (7) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) a favor de los poseedores inmediatos que entreguen de manera anticipada y pacífica la posesión del área requerida.

Adicionalmente, en el caso de adquisición de inmuebles de propiedad formal, se reconocerá un incentivo del veinte por ciento (20%) sobre el valor de tasación determinado conforme al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo 1192.

Artículo 5. Procedimiento especial

El procedimiento especial para la adquisición voluntaria de terrenos comprende:

- a) La identificación y empadronamiento de áreas y poseedores.
- b) La publicación de la relación de áreas y beneficiarios.
- c) La determinación del valor de tasación.
- d) La emisión de resoluciones de aprobación de valor y pago a cargo de Proviás Nacional.
- e) La formalización simultánea del pago y la transferencia de la propiedad o posesión mediante actas y documentos inscribibles en los registros públicos.

Artículo 6. Identificación y plazos

Proviás Nacional establecerá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para identificar a los beneficiarios de las medidas especiales.

El pago correspondiente se realizará de manera simultánea con la transferencia formal de las áreas, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles desde la suscripción del acta respectiva.

Artículo 7. Protección posesoria

Durante la ejecución del proyecto, Proviás Nacional podrá solicitar a la autoridad competente la protección inmediata de la posesión de los terrenos adquiridos, a fin de garantizar la continuidad de las obras.

Artículo 8. Respeto a los derechos colectivos

La implementación de las medidas previstas en la presente Ley se realizará respetando plenamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, conforme a la normativa nacional e internacional vigente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Reglamento

El Ministerio de Transporte y comunicaciones, reglamenta la presente Ley en el término de los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

La falta de reglamentación de alguna de las disposiciones de la presente ley no es impedimento para su aplicación y exigencia.

SEGUNDA.- Financiamiento

La implementación de las disposiciones de la presente Ley se financiará con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

TERCERA.- Aplicación supletoria

En todo lo no previsto expresamente en la presente Ley y sus disposiciones complementarias, se aplicará supletoriamente lo establecido en el Decreto Legislativo 1192 y normas reglamentarias vigentes.

CUARTO.- Vigencia de la Norma

La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 28 de Abril de 2025



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2025 19:13:04-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 10:57:58-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 11:52:15-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 10:58:07-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 12:27:35-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/04/2025 11:27:52-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 12:54:31-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **05** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10960/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- INTRODUCCION Y MARCO NORMATIVO

El presente proyecto de ley propone establecer medidas especiales que permitan la adquisición prioritaria y voluntaria de terrenos necesarios para la ejecución del "Proyecto de Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac - Cusco", comprendido en los tramos identificados bajo los Códigos Únicos de Inversión 2392742, 2429701, 2429700, 2429699 y 2429698. A través de este marco especial, se busca dotar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) de herramientas ágiles y efectivas para lograr la adquisición de las áreas requeridas, bajo condiciones económicas más favorables y en plazos más breves que los establecidos en el Decreto Legislativo 1192.

La necesidad de adoptar estas disposiciones especiales se fundamenta en el impacto estratégico del Corredor Vial Apurímac - Cusco, infraestructura considerada vital para la dinamización económica, integración social y fortalecimiento del acceso a servicios básicos de una población aproximada de 192,525 habitantes. Este corredor conecta diversos centros poblados y ciudades entre los departamentos de Apurímac y Cusco, siguiendo una trayectoria que abarca 324 kilómetros, desde el distrito de Progreso en la provincia de Grau hasta el distrito de Espinar en la provincia del mismo nombre.

La adquisición oportuna de las áreas de terreno necesarias es indispensable para garantizar el inicio y avance de las obras de infraestructura, reduciendo riesgos de paralización y evitando conflictos sociales que históricamente han afectado el normal desarrollo de proyectos de esta envergadura. En este sentido, se busca establecer un mecanismo que permita simultáneamente efectuar el pago de la compensación económica y del valor de tasación, asegurando la transferencia inmediata de la propiedad y la posesión del inmueble a favor del Estado.

Con este proyecto de ley se pretende cerrar brechas de infraestructura, promover la conectividad de zonas rurales y fomentar la inclusión social y el crecimiento económico en una región históricamente postergada, asegurando que el Corredor Vial se convierta en un instrumento real de desarrollo para la población local.

➤ ANALISIS DEL MARCO NORMATIVO

La legislación vigente en materia de adquisición y expropiación de inmuebles se encuentra principalmente contenida en el Decreto Legislativo 1192, aprobado el 23 de agosto de 2015, el cual establece el régimen jurídico para la adquisición de bienes inmuebles, liberación de interferencias y transferencia de predios de propiedad estatal, necesarios para la ejecución de obras públicas de infraestructura. Esta norma ha sido modificada posteriormente mediante los Decretos Legislativos 1210, 1330, 1366, 1486, 1559, el Decreto de Urgencia 03-2020 y el Decreto Legislativo 1668, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y optimizar los plazos de adquisición.

Adicionalmente, el Decreto de Urgencia 026-2019, publicado el 12 de diciembre de 2019 y modificado por el Decreto de Urgencia 027-2019, introdujo medidas excepcionales

orientadas a agilizar la adquisición de terrenos y a facilitar la implementación de intervenciones viales en el Corredor Vial Apurímac - Cusco. Este decreto, vigente hasta el 13 de diciembre de 2024, estableció procedimientos simplificados y beneficios adicionales para incentivar la entrega anticipada de posesiones, tales como la compensación económica extraordinaria y la aplicación de valores de metro cuadrado diferenciados para terrenos urbanos y rurales.

El marco vigente reconoce al Ministerio competente como sujeto activo en los procedimientos de adquisición y define claramente los roles del beneficiario (titular del derecho de propiedad que será transferido) y del sujeto pasivo (propietario o poseedor afectado). Sin embargo, pese a las medidas adoptadas, aún persisten retrasos en la adquisición de predios y mejoras, con un volumen significativo de propiedades pendientes de liberación.

Esta situación hace evidente la necesidad de renovar y adaptar el marco normativo para asegurar que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones disponga de un régimen especial que permita continuar con la liberación de terrenos de manera más rápida y eficiente, garantizando así la continuidad y conclusión del Proyecto de Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac - Cusco, de manera armónica y respetuosa de los derechos de los ciudadanos involucrados.

II.- FUNDAMENTACIÓN

El proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo establecer medidas excepcionales y prioritarias para facilitar la adquisición voluntaria de las áreas requeridas para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac - Cusco, en todos sus tramos, correspondientes a los Códigos Únicos de Inversión (CUI) 2392742, 2429701, 2429700, 2429699 y 2429698, protegiendo los intereses de la población apurimeña.

Es así, que para la adquisición de terrenos viales responde a la necesidad imperiosa de garantizar la ejecución oportuna y eficiente del Proyecto de Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac - Cusco, una obra estratégica para el desarrollo regional y nacional. La adquisición de terrenos constituye una etapa crítica en la implementación de proyectos de infraestructura, donde las demoras y obstáculos administrativos generan sobrecostos, retrasos y afectan directamente la continuidad y culminación de las obras.

En ese contexto, se justifica establecer un régimen especial y excepcional que facilite la adquisición voluntaria de terrenos, priorizando los intereses de la población local, asegurando el respeto a sus derechos, y promoviendo la adecuada compensación económica. El proyecto plantea mecanismos expeditivos como el otorgamiento de compensaciones extraordinarias a los poseedores inmediatos y la entrega de incentivos adicionales a propietarios formales, sobre el valor de la tasación oficial, con la finalidad de estimular la disposición voluntaria y temprana de los terrenos requeridos.



El procedimiento especial propuesto contempla fases claras y simultáneas como la identificación de beneficiarios, publicación de áreas afectadas, tasación, pago y formalización de transferencia de propiedad, buscando eliminar duplicidades y acortar plazos. Proviás Nacional, en coordinación con las entidades competentes, tendrá a su cargo la determinación de plazos específicos para cada acción y la protección de los terrenos adquiridos, garantizando su disponibilidad durante la ejecución del proyecto.

Este régimen especial incorpora como principio rector el respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, conforme a la legislación vigente en materia de consulta previa y derechos territoriales, asegurando que las medidas especiales no vulneren sus derechos fundamentales. La reglamentación de la ley será emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin que su falta impida la aplicación inmediata de las disposiciones, dada la urgencia de viabilizar el proyecto de inversión.

El financiamiento de las acciones establecidas en la ley se efectuará con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, asegurando que no se generen mayores gastos al Tesoro Público. Asimismo, de manera supletoria, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 1192 y su reglamento, en lo que no se oponga a las medidas especiales previstas.

La aprobación de este proyecto de ley resulta indispensable para dinamizar la ejecución del Proyecto de Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac - Cusco, el cual es crucial para mejorar la conectividad regional, promover el comercio, facilitar el acceso a servicios esenciales y contribuir a la reactivación económica de las zonas involucradas. Esta medida especial representa un compromiso del Estado para atender de manera efectiva las necesidades de infraestructura, respetando los derechos de los ciudadanos y garantizando el interés público.

➤ **PROBLEMÁTICA O JUSTIFICACIÓN**

El problema público se presenta con la falta de transitabilidad en el corredor vial Apurímac-Cusco, una infraestructura de ejecución crucial para el país. Es importante reconocer la competitividad económica de los departamentos de Apurímac y Cusco, ya que cualquier alteración en su infraestructura de transporte afecta directamente al sistema logístico nacional, lo que repercute en la productividad económica y en la movilidad de los beneficiarios del proyecto. Esto refleja claramente un impacto de interés nacional.

Actualmente, el Corredor Vial Apurímac-Cusco es una vía afirmada, y el tránsito vehicular en esta zona provoca efectos negativos como polvo, vibraciones y ruidos que afectan a las comunidades cercanas, generando conflictos sociales derivados de las constantes quejas de la población y las comunidades. Uno de los principales problemas es la falta de un marco normativo específico para la adquisición de terrenos, así como el aumento en el número de beneficiarios, lo que ha complicado el proceso de adquisición y amenaza con detener la continuidad del proyecto. Esta situación genera un riesgo de conflicto social, lo que afectaría negativamente la economía local

y el Producto Bruto Interno (PBI) del país, especialmente si se llegara a bloquear la vía como forma de protesta, exigiendo un marco normativo de adquisición similar al Decreto de Urgencia 026-2019 y su modificatoria.

Además, se ha identificado un total de 620 predios y 1,538 mejoras que aún deben ser adquiridos, lo que representa un obstáculo para la ejecución del proyecto, que busca mejorar la interconexión de las poblaciones de la zona y fomentar el dinamismo económico tanto a nivel local como nacional. Muchas comunidades tienen expectativas sobre la continuación de un procedimiento especial para la adquisición de áreas, que incluya un reconocimiento económico por los terrenos que actualmente ocupan.

La mejora de la transitabilidad en el corredor vial, vinculada a las actividades económicas de la región, es fundamental para el crecimiento económico de las áreas involucradas y el PBI nacional. Por ello, resulta urgente y necesario establecer un marco normativo que permita al Estado intervenir de inmediato para abordar esta problemática social y económica.

➤ **PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA**

La propuesta de solución a la problemática del presente proyecto de ley se basa en la necesidad urgente de agilizar la adquisición de terrenos viales para el desarrollo del Proyecto de Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac - Cusco, un proyecto de infraestructura fundamental para el progreso de la región y el país. Este proceso se presenta como una medida excepcional y prioritaria, con el fin de evitar demoras que puedan afectar el avance del proyecto y, a su vez, garantizar una compensación justa y adecuada para los propietarios de los terrenos involucrados.

Con la Ley que autoriza medidas especiales para la adquisición de terrenos viales, se busca establecer un mecanismo ágil y transparente que permita la adquisición de los terrenos de manera voluntaria, asegurando que los intereses de los propietarios sean respetados y protegidos. Se otorgan facultades al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para emitir disposiciones especiales que permitan acelerar estos procesos, sin perder de vista el respeto a los derechos de los involucrados.

En cuanto a las compensaciones, se establece una compensación económica extraordinaria para aquellos propietarios que decidan entregar los terrenos de manera anticipada, lo cual constituye un incentivo adicional al valor de tasación previamente establecido. Este tipo de medidas busca lograr una relación equitativa y consensuada entre las partes, incentivando la cooperación de los propietarios para el avance rápido del proyecto.

El procedimiento especial para la adquisición incluye la identificación de beneficiarios, el empadronamiento correspondiente, la publicación de áreas afectadas, la tasación, la aprobación de valores y los pagos, así como la formalización simultánea del pago y

la transferencia de los terrenos. De esta manera, se garantiza que el proceso sea claro, eficiente y respetuoso con los derechos de los poseedores.

Es importante resaltar que la implementación de la ley tomará en cuenta los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, asegurando que se respete la legislación vigente en materia de derechos territoriales. Además, la reglamentación correspondiente estará a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su aplicación será inmediata, incluso si la reglamentación aún no ha sido publicada.

El financiamiento para la implementación de la ley provendrá del presupuesto institucional del sector, sin representar una carga adicional al Tesoro Público, lo cual contribuye a la sostenibilidad fiscal del país. Asimismo, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones del Decreto Legislativo 1192 y su reglamento, lo que proporciona un marco normativo adicional para garantizar la legalidad y la efectividad del proceso.

➤ **ANÁLISIS A LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD**

El análisis de la propuesta normativa sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la Ley que autoriza medidas especiales para la adquisición de terrenos viales se justifica bajo el marco de la ejecución de proyectos de infraestructura vial prioritarios para el país, como es el caso del Proyecto de Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac-Cusco. Este proyecto es fundamental no solo para la mejora de la conectividad de estas regiones, sino también para el impulso del desarrollo económico y social en una de las zonas más importantes del país en términos de producción y transporte.

La necesidad de la ley radica en la urgencia de facilitar de manera excepcional la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto. La compra de terrenos a través de mecanismos voluntarios y con compensaciones justas, permitirá reducir la oposición de la población local y garantizar que el proceso se realice de manera más ágil, respetando los derechos de los propietarios de los terrenos afectados. Además, la ley propone la entrega de compensaciones económicas extraordinarias, lo que representa un incentivo para los propietarios de terrenos, asegurando su cooperación para la pronta adquisición de los mismos.

La viabilidad del proyecto se sustenta en la habilitación de un proceso administrativo claro y eficiente. La creación de disposiciones especiales que establezcan plazos definidos para la identificación, tasación y pago de los terrenos permitirá una ejecución rápida del proyecto. El establecimiento de mecanismos como la compensación económica adicional y la formalización simultánea de pagos y transferencias garantizará que los propietarios sean correctamente indemnizados. Asimismo, la aplicación de la ley estará acompañada de una reglamentación que velará por la correcta implementación de los procedimientos, lo que dará certeza jurídica a los involucrados.



Por otro lado, la oportunidad de esta ley está vinculada a la necesidad de acelerar los plazos de ejecución del proyecto, el cual beneficiará a miles de ciudadanos al mejorar la infraestructura vial de una de las zonas más estratégicas del país. Además, la ley propone la incorporación de medidas que respetan los derechos de los pueblos indígenas y originarios, garantizando su participación y protegiendo su propiedad de acuerdo con las normativas vigentes. Este enfoque inclusivo y respetuoso de los derechos colectivos hace que la ley sea aún más oportuna, ya que prevé posibles conflictos sociales y busca resolverlos de manera anticipada.

La aplicación de la ley se encuentra plenamente alineada con el objetivo de ejecutar el proyecto de infraestructura sin generar un costo adicional para el Tesoro Público, ya que el financiamiento provendrá del presupuesto institucional del sector. Este aspecto es clave para asegurar la sostenibilidad financiera del proyecto sin poner en riesgo los recursos públicos.

➤ **ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS DE LA PROPUESTA NORMATIVA**

La propuesta de la Ley que autoriza medidas especiales para la adquisición de terrenos viales se enmarca dentro de un contexto estratégico de desarrollo de infraestructura vial, en particular para el Proyecto de Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac-Cusco. El análisis de los impactos de esta propuesta normativa debe contemplar tanto efectos cuantitativos como cualitativos, los cuales se reflejarán en el avance del proyecto, la protección de los derechos de los pobladores afectados y el fortalecimiento de la infraestructura de transporte en la región:

Desde el punto de vista cuantitativo, la implementación de esta ley permitirá una agilización considerable en la adquisición de los terrenos necesarios, lo que se traducirá en la reducción de los tiempos de ejecución del proyecto vial, mejorando así la planificación y los plazos establecidos. Esto también optimiza el uso de recursos públicos, evitando dilaciones innecesarias que puedan generar costos adicionales o retrasos en la obra.

La compensación económica extraordinaria para los propietarios de terrenos afectados es un punto clave en la propuesta, ya que establece una forma de incentivar la entrega voluntaria y anticipada de los terrenos, lo que puede acelerar aún más el proceso de adquisición. Esta compensación, al ser un valor adicional sobre la tasación, crea una mayor disposición entre los propietarios para colaborar con el proceso, evitando confrontaciones o acciones judiciales que puedan entorpecer el desarrollo del proyecto. Además, el pago simultáneo con la formalización de la transferencia garantiza la seguridad jurídica de ambas partes, minimizando riesgos de conflictos posteriores.

En términos cualitativos, la propuesta normativa fomenta la integración y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas u originarios, lo que contribuye a un proceso de

desarrollo más inclusivo. Al considerar y proteger sus derechos colectivos, la ley establece un marco de actuación que se ajusta a la normativa internacional y nacional sobre los derechos de estos pueblos, generando confianza en el proyecto y evitando posibles conflictos sociales que podrían surgir por la vulneración de estos derechos. La reglamentación posterior del Ministerio de Transportes y Comunicaciones deberá asegurar la correcta aplicación de estos principios y garantizar que los procedimientos se lleven a cabo de acuerdo con los estándares legales vigentes.

El impacto en la población local se reflejará en la mejora de las condiciones de vida a través de un acceso más eficiente y seguro a la región, lo que a su vez impulsará el desarrollo económico y social, al facilitar la movilidad de bienes, servicios y personas. El proyecto vial tiene un potencial significativo para aumentar la conectividad de las poblaciones, lo que a largo plazo contribuye al desarrollo integral de la región.

Por último, la financiación de estas medidas provendrá del presupuesto institucional del sector, lo que garantiza que el proyecto se lleve a cabo sin generar costos adicionales al Tesoro Público. La aplicación supletoria del Decreto Legislativo 1192 y su reglamento ofrece un respaldo legal en caso de ser necesario, asegurando la efectividad y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley.

La aprobación de esta ley será fundamental para garantizar el éxito del Proyecto de Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac-Cusco, optimizando los procesos de adquisición de terrenos y respetando los derechos de los involucrados, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la infraestructura vial del país.

➤ **PROYECTOS DE LEY DE NATURALEZA SIMILAR**

En el congreso de la república existen diversos proyectos de ley en la misma línea y a fin de ampliar con mayor información que sustente el presente proyecto de ley, es oportuno señalar que existen diversos proyectos de ley en trámite:

- ✓ Proyecto de Ley 10611/2024-PE, Ley que aprueba medidas para la adquisición prioritaria de las áreas necesarias para el proyecto: mejoramiento del corredor vial Apurímac - Cusco.

Es así en conformidad a lo establecido en el literal d), numeral 2, del artículo 76° del Reglamento del Congreso, puntualizo expresamente que se han tornado como fuentes los Proyectos de Ley señalado en líneas arriba.

III.- INCIDENCIA AMBIENTAL

El análisis de los impactos de incidencia ambiental del proyecto de ley que autoriza medidas especiales para la adquisición de terrenos viales debe tomar en cuenta las posibles repercusiones que este podría generar en los ecosistemas locales, la biodiversidad, la calidad de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades afectadas. En este sentido, es crucial identificar las áreas que serán impactadas por la adquisición de terrenos, considerando tanto los beneficios como los posibles daños que

puedan derivarse de la ejecución del Proyecto de Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac-Cusco.

El impacto ambiental del proyecto puede dividirse en varias dimensiones. En primer lugar, la transformación de los terrenos agrícolas, forestales o naturales para la construcción del corredor vial podría afectar los hábitats de diversas especies y modificar el uso del suelo, lo que podría generar una pérdida de biodiversidad. Adicionalmente, la alteración de los flujos naturales de agua y la posible afectación de cuencas hidrográficas podría tener efectos negativos en la calidad del agua y la disponibilidad de recursos hídricos para las comunidades cercanas.

En cuanto a la población local, si bien la adquisición de terrenos se realiza con una compensación económica para los poseedores de tierras, debe asegurarse que la medida respete la integridad social y cultural de las comunidades afectadas, especialmente en el caso de los pueblos indígenas u originarios. Estos grupos pueden enfrentar impactos en su forma de vida, por lo que se debe implementar un proceso de consulta y participación que garantice el respeto a sus derechos colectivos y el cumplimiento de la legislación vigente en materia ambiental y de pueblos indígenas.

La creación de medidas especiales para la adquisición de terrenos también debe incorporar acciones de mitigación de los impactos negativos. Se recomienda que el procedimiento contemple un plan de manejo ambiental adecuado, que aborde la restauración de áreas afectadas y la protección de recursos naturales durante y después de la ejecución del proyecto. Esto incluye la implementación de buenas prácticas en el manejo de la construcción y las obras viales, que minimicen los efectos de la contaminación del aire, del suelo y del agua.

El análisis también debe abordar la importancia de la planificación del financiamiento, que no debe generar gastos adicionales al Tesoro Público, sino que debe utilizar los recursos ya destinados al proyecto dentro del presupuesto institucional del sector. Es fundamental asegurar que los fondos sean suficientes para cubrir tanto los costos de adquisición de terrenos como los de la gestión ambiental y la implementación de las medidas de mitigación de impactos.

IV.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley tiene un impacto significativo sobre la legislación nacional, especialmente en lo que respecta a la adquisición de terrenos viales necesarios para el desarrollo del Proyecto de Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac - Cusco. En primer lugar, introduce una medida excepcional y prioritaria que autoriza la adquisición de terrenos a través de procesos voluntarios, asegurando que las comunidades locales y los propietarios afectados sean compensados de manera justa y transparente. Esta iniciativa responde a la necesidad de agilizar el proceso de adquisición de terrenos para el desarrollo de infraestructura vial, sin generar cargas adicionales al Tesoro Público, ya que el financiamiento provendrá del presupuesto institucional del sector.



El proyecto establece una compensación económica extraordinaria para los poseedores inmediatos de terrenos que entreguen anticipadamente sus propiedades, con el fin de fomentar una rápida y efectiva colaboración con el proyecto. Además, se ofrece un incentivo adicional para aquellos propietarios formales que reciban un valor superior al establecido en la tasación oficial. Este enfoque busca, por un lado, asegurar que los propietarios se vean beneficiados y, por otro, facilitar que el proceso se lleve a cabo de manera eficiente y dentro de los plazos estipulados.

El procedimiento especial propuesto establece una serie de pasos claros para la adquisición de terrenos, que incluyen la identificación y empadronamiento de los beneficiarios, la publicación de las áreas afectadas, la tasación, la aprobación de los valores y pagos correspondientes, y la formalización simultánea del pago y la transferencia de propiedad. Estas acciones están diseñadas para garantizar la transparencia y la correcta ejecución de las disposiciones de la ley, estableciendo plazos específicos para cada una de ellas a través de la intervención de Proviás Nacional.

Es importante destacar que la ley respeta plenamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, conforme a la legislación vigente, asegurando que no se vulneren sus derechos y que se les brinde la oportunidad de participar activamente en el proceso. En este contexto, se subraya la importancia de que la reglamentación de la Ley, que estará a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sea clara y eficaz para su correcta aplicación, sin que la falta de reglamentación retrase la implementación de las medidas previstas.

Por último, el proyecto se complementa con la aplicación supletoria de las normas del Decreto Legislativo 1192 y su reglamento, lo cual garantiza que se sigan procedimientos legales establecidos para la adquisición de terrenos, manteniendo la coherencia con otras disposiciones nacionales sobre el tema. Esta integración asegura que el proceso se desarrolle dentro del marco legal, con respeto a los principios de equidad y justicia social.

V.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis de costo-beneficio del proyecto de mejora de la carretera presenta una inversión total estimada de 2,222 millones de soles, con una rentabilidad social de aproximadamente 620 millones y una Tasa Interna de Retorno (TIR) económica del 13%. Estos resultados positivos se fundamentan principalmente en los beneficios derivados de la pavimentación de una vía con alto volumen de camiones, ya que la construcción de una carretera asfaltada o de concreto reduce de manera significativa los costos operativos de los vehículos, los tiempos de viaje, la emisión de polvo y las necesidades de mantenimiento.

Además, este proyecto se beneficia del contexto en el que se encuentra, con la presencia de grandes proyectos mineros como Las Bambas, Antapaccay y Ares, situados a lo largo del Corredor Vial. Estos proyectos generan un flujo considerable de recursos, que, junto al transporte de carga y pasajeros, facilitan la interconexión de tres regiones importantes del Perú: la sierra y la costa.

Particularmente, Las Bambas es la quinta mayor inversión minera en el Perú, con una participación del 5.1% en la inversión minera en 2023 y una contribución significativa al Producto Bruto Interno (PBI) tanto a nivel nacional como regional. Este proyecto minero representa un 1% del PBI nacional y el 72% del PBI de la región de Apurímac. Las Bambas se compone de tres yacimientos principales: Ferrobamba, Chalcobamba y Sulfobamba, con reservas minerales significativas que aportan a la economía nacional.

El Corredor Vial Apurímac-Cusco es crucial para la interconexión de una población de aproximadamente 192,525 habitantes, facilitando el transporte de personas y bienes entre las regiones del sur y el resto del país. La mejora de esta infraestructura no solo beneficia a la población local, sino que también contribuye a la dinamización de la economía regional, particularmente en los sectores de minería, agricultura y transporte, que son claves para el desarrollo de estas regiones.

La mejora de la carretera también se justifica por el tráfico creciente, que actualmente alcanza los 500 vehículos diarios, y se espera que se duplique con la puesta en marcha de la producción minera. Esta congestión vehicular en una vía de afirmado podría causar un deterioro severo de la infraestructura existente, lo que generaría altos costos de mantenimiento, impactos ambientales negativos debido a la emisión de polvo, afectaciones a la actividad agrícola y molestias a la población. La pavimentación permitirá mitigar estos problemas, mejorando tanto la seguridad como la eficiencia del transporte.

Cabe destacar que el Corredor Vial Apurímac-Cusco ha sido reconocido como un activo crítico nacional por la Dirección Nacional de Inteligencia, lo que resalta su importancia estratégica para el desarrollo económico del país. La perturbación o destrucción de esta infraestructura tendría consecuencias graves para la sociedad y, por ende, requiere protección y gestión especial.

Desde una perspectiva macroeconómica, la mejora de la transitabilidad de este corredor vial tiene un impacto directo en el crecimiento económico de las regiones de Apurímac y Cusco, que representan un 54% del PBI combinado de ambas. En particular, el Corredor Vial Minero del Sur concentra el 50% del PBI minero de la región, lo que demuestra su papel fundamental en el desarrollo económico local. Mejorar la infraestructura vial potenciará la competitividad de los sectores productivos, especialmente en minería, agricultura y transporte, sectores estratégicos para el desarrollo económico de estas regiones y del país en general.

En términos de ejecución, el proyecto ha avanzado con una inversión de S/ 162,319,737.38 hasta el periodo 2024, y se ha previsto una ejecución adicional de S/ 7,095,289.00 en 2025, S/ 40,843,501.00 en 2026 y S/ 79,304,810.31 en 2027, lo que refleja el compromiso con la mejora de esta infraestructura esencial para el desarrollo regional y nacional.

VI.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La vinculación con la agenda legislativa y el Acuerdo Nacional es un aspecto fundamental para asegurar la viabilidad y el respaldo institucional de la Ley que autoriza medidas especiales para la adquisición de terrenos viales, en el marco del Proyecto de Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac - Cusco. Este proyecto se enmarca dentro de las políticas nacionales de infraestructura vial y desarrollo regional, alineándose con los compromisos establecidos en el Acuerdo Nacional, que abogan por el fortalecimiento de la infraestructura vial como motor de crecimiento económico y cohesión social. Además, la Ley contribuye a la implementación de estrategias de modernización del transporte y mejora de la conectividad en regiones clave para el desarrollo del país.

La necesidad de esta ley responde a la urgencia de optimizar el proceso de adquisición de terrenos para este corredor vial, asegurando que se cumpla con la planificación de obras y evitando demoras que puedan afectar el desarrollo del proyecto. Esto se encuentra directamente relacionado con las políticas públicas del Gobierno Central, orientadas a la ejecución de obras de infraestructura prioritarias para el crecimiento económico, la integración territorial y el fortalecimiento de la competitividad del país.

La Ley se inserta dentro de la Agenda Legislativa del Congreso de la República, que prioriza proyectos de infraestructura vial como elementos claves para la integración del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones locales. Su aprobación representa un paso importante en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, al mismo tiempo que se asegura el respeto a los derechos fundamentales de las personas afectadas, garantizando compensaciones justas y procedimientos transparentes. La implementación de medidas especiales también responde a la necesidad de modernizar la gestión pública en la adquisición de terrenos para proyectos de infraestructura, lo que contribuirá a un entorno más eficiente, ágil y menos burocrático, en esa línea de ideas la iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta, está alineada con los objetivos del **numeral** I. "Democracia y Estado de Derecho", del Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el **numeral** 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, y concordante con el **tema** 27. Regulación referida a la descentralización y funciones en los distintos niveles de gobierno de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR y Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, Resolución Legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR.